

La mujer en Roma

María Consuelo ÁLVAREZ y Rosa María IGLESIAS

Dpto. de Filología Clásica. Universidad de Murcia

Sea de la naturaleza que sea, el acervo cultural que como herederos del mundo clásico tenemos nos puede llevar a la falsa confianza de que las lecturas hechas a lo largo de nuestra vida y la información extraída de los medios de comunicación, a través de documentales, series televisivas, películas, comics, etc., y otros medios divulgativos, nos dan una idea bastante aproximada de cómo era la vida en Roma; sin embargo tal confianza se tambalea cuando nos hacemos una pregunta concreta sobre cualquier aspecto de esa vida que tan bien creíamos conocer. Si esto es así en general, aún más complicado resulta cuando se trata de la mujer¹, pues salen al paso una serie de inconvenientes a los que uno no puede ni debe substraerse.

En primer lugar, todo el derecho romano nos ha llegado, como sabemos, por recopilaciones de época tardía y, por muy objetivas y fieles que sean, en modo alguno pueden transmitir cómo las leyes eran cumplidas en su momento por la sociedad romana, sin que aquí sea pertinente la distinción entre hombres y mujeres.

En segundo lugar, y quizás esto es lo más importante para nosotras como filólogas, está el problema de la credibilidad que merecen los datos acerca de varones y/o féminas que las obras literarias nos proporcionan, principalmente las historiográficas, aunque no sólo ellas. Como producto de creación que son y sometidas además a las reglas del género en el que están escritas, hay que leerlas con cautela, pues la propia historiografía tenía una finalidad moralizante que tal vez pudiera condicionar el modo de narrar los hechos rememorados; con mayor prevención aún deben abordarse otras obras literarias, en especial las poéticas.

En tercer lugar está el hecho, nada insignificante, de que tanto los legisladores como los autores de los textos jurídicos y de los literarios son del sexo masculino, por lo que falta el prisma de la mujer.

A paliar estas dificultades vienen contribuyendo los trabajos colectivos sobre la mujer en la Antigüedad que reúnen a filólogos, historiadores del mundo antiguo y especialistas en derecho

1 De hecho, por más que la presencia de la mujer sea una constante en determinados géneros literarios (heroína de epopeya y de tragedia, en la comedia, poesía amorosa y satírica), nunca ha merecido un tratamiento equivalente al varón en las fuentes que son más necesarias para el conocimiento de la historia del pueblo romano.

romano, algunos de los cuales se enumeran en la bibliografía por nosotras utilizada, entre los que queremos destacar los que recogen sendas reuniones de la Universidad Autónoma de Madrid y de la Universidad de Granada (*La mujer en el Mundo Antiguo*, 1986, y *La mujer en el Mundo Mediterráneo Antiguo*, 1990, respectivamente), en especial este último, pues, amén de aportar datos útiles para la elaboración de esta conferencia, nos ha hecho recordar lo conveniente que en todo tipo de estudio sobre las mujeres es aplicar la hermenéutica de la sospecha, máxime cuando, como acabamos de apuntar, textos y autores o pueden no ser objetivos o, si lo son, caso de los textos jurídicos, se recopilan a varios siglos de distancia de la época que nos parece crucial para la historia de Roma y a la que vamos a dedicar nuestra atención: desde los orígenes hasta el s. III d.C., es decir la Roma anterior al triunfo del Cristianismo.

Antes de toda otra consideración queremos resaltar lo acertado del título de esta conferencia, título que no se debe a nosotras sino al Prof. Antonio Marco, pues así como es posible hablar de «La mujer en Roma» no podríamos, en cambio, hablar de «la mujer romana», ya que, como muy bien señala A. Pociña², «la mujer romana no existe como realidad con entidad definida ni definible», dado que una mujer libre y de la clase alta en el s. I a.C., no es igual a la del s. II d.C., y la diferencia es todavía mucho mayor si comparamos a mujeres de distinta condición.

1. Dicho esto, abordemos ya un tema que, si bien no nos ha sido nunca ajeno en la labor docente, hasta ahora no ha sido para nosotras objeto de investigación en sí mismo; para ello creemos oportuno revisar lo que de determinadas y emblemáticas mujeres romanas nos dicen algunos textos a fin de, siempre con las debidas reservas, extraer la información que a nuestro modo de ver nos ofrecen, sin olvidar que las circunstancias en que cada autor escribe pueden ser determinantes para la transmisión de unos datos; a partir de tales textos deduciremos cuál era la situación de las mujeres desde la época mítico-legendaria hasta los Severos en diferentes aspectos: familia, religión, sociedad, política, etc., advirtiendo que, dado que para la mentalidad romana sería absurdo diferenciar por sexos las posesiones de una *gens*, una parte de cuyo activo son los clientes y esclavos, únicamente aparece individualizada en los textos la mujer libre.

En lo que a la época legendaria se refiere tomaremos como hilo conductor el libro I de Tito Livio, escritor de la época de Augusto, sin que sea el único garante para nuestro propósito.

Lógico es que la primera mujer que atraiga nuestra atención sea REA SILVIA, madre de Rómulo y Remo. Cuenta Tito Livio³ que, bajo la apariencia de honor, la joven fue consagrada como vestal por su tío Amulio, para así evitar que hubiera una descendencia legítima al trono de Alba, versión ampliada por Dionisio de Halicarnaso⁴, historiador griego contemporáneo de Livio, que añade que Amulio justificaba esta consagración diciendo que era usual entre los albanos dedicar las doncellas más ilustres a Vesta y que tal sacerdocio duraba cinco años como mínimo; a continuación recuerda Livio que Rea Silvia, violada por el dios Marte, dio a luz a los gemelos. Dejando de lado el hecho de que una «virgen» se una a un dios y que de esa unión nazca un «fundador», lo que deducimos es que es un ascendiente masculino quien decide sobre el futuro de una mujer, que las Vestales estaban sometidas a virginidad, perpetua según Livio y temporal en opinión de Dionisio de Halicarnaso, y que, en caso de no mantenerla, sufren un castigo, puesto que la sacerdotisa Rea Silvia fue encadenada y encarcelada, escueta información

2 A. POCIÑA (1990), 197.

3 I 3-4.

4 I 76-78.

del historiador romano, en tanto que el escritor griego especifica que se cumplió la ley, que en la época albana consistía en que muriera azotada con varas la impúdica y su descendencia fuera arrojada al Tíber⁵. También era vestal TARPEYA, la que, según Livio y D. H.⁶, fue sobornada por el oro de Tacio, rey de los Sabinos, versión que también recoge Ovidio⁷, pero que para los Romanos era fundamentalmente el prototipo de la traidora a su patria por amor al jefe enemigo, tal como vemos explicitado en Propercio⁸, por lo que pensamos que efectivamente las Vestales podían ser víctimas de una pasión amorosa y pagar por ella. Con todo, las VESTALES como colegio sacerdotal no se remontan a la época de Tarpeya, y mucho menos a la de la madre del fundador de Roma, sino que, como los *flamines* masculinos, fue un colegio creado por Numa que les dio una paga del estado y, a cambio del voto de virginidad, las hizo venerables e inviolables, consistiendo su labor fundamentalmente en mantener encendido el fuego sagrado de Vesta; estos datos que nos da Livio⁹ se completan con los ofrecidos por D. H.¹⁰, que especifica además su número, cuatro al principio y seis más adelante, tiempo de consagración, treinta años, transcurridos los cuales podían contraer matrimonio, si bien la mala suerte de las que así lo hicieron determinó que en su mayoría permanecieran al servicio de la diosa hasta la muerte, y detalla los castigos que se les imponen: ser azotadas con varas si la falta es leve o ser enterradas vivas si han roto el voto de virginidad, información que igualmente hallamos en Plutarco¹¹, quien a su vez detalla los honores: podían hacer testamento en vida de su padre y para todos sus actos no precisaban de tutor, iban acompañadas de lictores, como los magistrados, y, si por azar se cruzaban con un condenado a muerte, le era perdonada la vida; también eran, como dicen explícitamente Tácito y Suetonio¹², entre otros, las guardianas de los testamentos de las clases dirigentes que se depositaban en el templo de la diosa Vesta. Puesto que el poder que tenían implicaba castidad, ésta, puesta en entredicho en más de una ocasión, obligó a las sacerdotisas a defenderse de las acusaciones; así tuvieron que hacerlo, según refiere D. H.¹³, Emilia y Tucia, que fueron respaldadas por sendas manifestaciones de la diosa Vesta; en el s. V se demostró la inocencia de Postumia, que había sido acusada *de incestu* por ir vestida «con mayor libertad de lo que conviene a una doncella», pero al sobreseimiento de la causa le acompañó una sugerencia del Máximo Pontífice de que «se abstuviera de bromas y se ataviara con más honestidad que sabiduría»¹⁴; por otro lado Claudia Quinta, una vestal si aceptamos con Ruiz de Elvira¹⁵ el testimonio de Herodiano¹⁶ o en cambio si seguimos a Livio y a

5 El propio Dionisio de Halicarnaso indica aquí, I 78, que en su época la ley ordenaba que tales mujeres fueran enterradas vivas; a ello alude en II 67, como tendremos ocasión de ver al hablar de las Vestales.

6 Liv. I 11, donde se nos dice que en lugar del oro esperado recibió la muerte a manos de los mismos que la sobornaron y D. H. II 38 ss., en que se da la misma versión y otras variantes.

7 En *Fast.* I 261-262, dístico en que alude al soborno y la traición.

8 IV 4, elegía etiológica y que como tal explica la razón de por qué se lanza a los traidores desde la roca Tarpeya en Roma.

9 I 20, capítulo todo él dedicado a la creación de instituciones religiosas.

10 II 67.

11 *Numa* 10.

12 *Tac. Ann.* I 8 y *Suet. Div. Jul.* 83 y *Aug.* 101.

13 II 68 y 69.

14 Cf. Liv. IV 44,11-12: *Postumia virgo Vestalis de incestu causam dixit, crimine innoxia, ab suscipione propter cultum amoeniorum ingeniumque liberius quam virginem decet parum abhorrens. Eam ampliata, deinde absolutam... pontifex maximus abstinere iocis colique sancte potius quam scite iussit.*

15 A. RUIZ DE ELVIRA: «De Paris y Enone a Tristán e Iseo», *CFC* 4, 1972, 134.

16 I 11, 10-13.

Ovidio¹⁷ una matrona con las mismas características de las Vestales, demostró su inocencia mediante la ordalía consistente en hacer desencallar, arrastrándola con su cinturón, la nave que transportaba la imagen de la Gran Madre, regalo del rey Atalo de Pérgamo a los Romanos, en el 204 a.C., según refiere Ovidio con todo lujo de detalles; en sentido contrario, sabemos por Suetonio¹⁸ que en época de Domiciano se enterró viva a la vestal Cornelia, por haber quebrantado su voto de castidad. La síntesis que hacemos de todo esto es que unas niñas de las clases acomodadas, primero cuatro y luego seis, eran destinadas a servir durante 30 años de su vida, desde los 6 ó 7, a la diosa Vesta y tenían unos poderes e influencias a cambio de mantenerse vírgenes, siendo ellas las únicas sacerdotisas que tenían que serlo, pues, por ejemplo, las esposas de los *flamines*, que compartían el culto con sus maridos, evidentemente no lo eran.

El fin de la guerra entre Sabinos y Romanos, provocada por el rapto de las mujeres SABINAS, se debió tanto al gesto como a las palabras de las raptadas que, según Livio y Plutarco¹⁹, se colocan entre los combatientes, mientras que en D. H.²⁰ acuden en embajada ante los respectivos senados y tienen como portavoz a Hersilia, la esposa de Rómulo. Por más que el breve discurso en Livio y el más extenso en Plutarco sea elaboración de estos autores, está claro que desde antiguo se reconocía en las mujeres un poder de influencia sobre las decisiones políticas de los hombres y una capacidad oratoria que, sin duda, respondía a una esmerada educación. Estas dotes oratorias sirvieron, casi tres siglos después, también a VETURIA, la madre de Coriolano, para convencer a su hijo de que levantara el asedio a Roma y dejara de ser enemigo de su patria²¹; dejando de lado los discursos, totalmente ajustados a las normas de la retórica, que leemos en D. H. y Plutarco²², y aceptando que en las palabras de Veturia que leemos en Livio hay una indudable influencia de la tragedia²³, también de ellas podemos extraer la idea de que la amargura que subyace en la madre se debe a no haber sido capaz, como su educadora, de inculcar en su hijo el respeto a la patria. Pero también interesante para nosotras es que los gestos, tanto de las Sabinas como de las mujeres romanas que acuden a Veturia para que las acompañe ante los sitiadores, sean valorados subjetivamente por el historiador, pues las Sabinas se sobreponen «al miedo paralizante propio de las mujeres» y las romanas actúan movidas «por el temor propio de la mujer»²⁴.

Puesto que ya hemos hablado de algunas mujeres, es el momento de llamar la atención sobre la ausencia de *praenomen*, excepción hecha de la no romana Rea Silvia. De hecho Livio habla de la hija de Espurio Tarpeyo, de la que no hay duda de que era portadora del nombre de la *gens*, como lo eran Veturia y la mujer de Coriolano, Volumnia. Dicho de otro modo, la mujer romana, y aquí sí conviene hablar de mujer romana, carece de nombre propio y es designada

17 Liv. XXIX 14, de forma muy escueta, y Ov. *Fast.* IV 304-344.

18 *Domit.* 8.

19 Liv. I 13 y Plut. *Rom.* 19.

20 II 45.

21 El pasaje de Coriolano abarca en Livio los capítulos 33 al 40 del libro II; en ellos se nos refiere cómo, exiliado a consecuencia de su enfrentamiento con la plebe, se alineó con los volscos, enemigos del pueblo romano, y encabezó su ejército para destruir su propia patria. Este episodio de la historia romana fue ampliamente tratado por D. H. VIII 1-62 y Plutarco le dedica una de sus vidas, *Coriolano*.

22 D. H. VIII 41-53 y Plut. *Coriol.* 35, si bien el biógrafo da a la madre de Coriolano el nombre que en el resto de las fuentes recibe su mujer, Volumnia, en tanto a ésta la llama Vergilia.

23 II 40; toda la crítica ha visto aquí la influencia de las palabras de Yocasta de las *Fenicias* de Eurípides. Son más retóricos, en cambio, los discursos que aparecen en D. H. VIII 46-53 y en Plut. *Coriol.* 35-36,

24 Liv. I 13, 1: *muliebris pavore* y II 40, 1: *muliebris timor*, respectivamente.

únicamente por el gentilicio, que se repite tantas veces como sea necesario, de lo que es buen ejemplo Claudia Quinta; por el contrario, los hombres llevan siempre su *praenomen*. Está claro que lleva el nombre de su *gens* LUCRECIA, modelo de esposa casta, pues, según el testimonio de Livio, con quien Ovidio²⁵ coincide absolutamente, su virtud sobresale por encima de las demás mujeres de los hijos del rey, como tienen ocasión de comprobar los compañeros de Tarquinio Colatino, su marido, ya que la encuentran «bien entrada la noche trabajando la lana rodeada por sus esclavas a luz de las velas sentada en medio de su casa»²⁶, mientras que a las nueras del rey se les reprocha estar entretenidas con sus amigas en un suntuoso banquete²⁷. Tal actitud de Lucrecia es la que despierta la pasión de Sexto Tarquinio, hijo del rey Tarquinio el Soberbio, quien, con amenazas de todo tipo, intenta doblegar la voluntad de ésta, lo que no consigue ni siquiera cuando la amenaza de muerte, pero sí vence su resistencia al añadir que junto a su cadáver pondrá el de un esclavo, para que dé la impresión de que ha sido muerta sorprendida en adulterio. Es la propia Lucrecia la que, enviando sendos mensajeros a su padre y a su marido para que vengan a casa, pone en conocimiento de ellos el ultraje y en su presencia se da muerte no sin antes pedir venganza. Sabemos por el propio Tito Livio que tal venganza trajo consigo la desaparición de la monarquía y el inicio de la República²⁸. Resulta instructivo comparar a Livio y Ovidio con D. H.²⁹, pues las diferencias que entre ellos se detectan alientan nuestras sospechas. Según el historiador griego, no hay tal «concurso sobre la castidad de las esposas» sino que Sexto Tarquinio, en una misión por orden de su padre el rey, llega a Colacia y se aloja en casa de su pariente, que se halla en el campamento, pese a lo cual es acogido hospitalariamente por la esposa; coinciden los tres autores en la pasión que se despierta en el huésped así como en el tenor de la amenaza, siendo incluso más explícito D. H. al asegurar que hará creer que vengaba la honra de su pariente matando a la adúltera; pero vuelven a ser divergentes en lo relativo a los últimos momentos de Lucrecia, ya que ella se dirige a Roma a casa de su padre, a quien informa de lo sucedido antes de darse muerte, desgracia de la que el marido no es testigo sino que la conoce por mensajeros. Todo hace pensar, por tanto, que en un principio lo que se destacaba de Lucrecia era su carácter de mujer casta, fiel y honrada (*univira*), y que en Roma de generación en generación han ido ampliándose los detalles de su leyenda hasta configurar el estereotipo de la mujer romana: hiladora (*dedita lanae* o *lanifica*) y siempre *in medio aedium sedens* o *domiseda*, amén de esposa de un solo hombre (*univira*), estereotipo que Livio y Ovidio contribuyen no poco a difundir; pero también de la amenaza de Sexto Tarquinio, presente en los tres escritores, extraemos la noticia de que podía darse muerte a los sorprendidos en adulterio y parece tener algún significado el aludir a que el adúltero fuera un esclavo. Igualmente el hecho de que la joven esposa convoque a su padre y a su marido, o acuda a casa de su padre, hace sospechar que los lazos con su *gens* seguían siendo muy estrechos.

25 Liv. I 57-59 y Ov. *Fast.* II 721-834.

26 Liv. I 57: *nocte sera deditam lanae inter lucubrantem ancillas in medio aedium sedentem inveniunt*. Cf. Ov. *Fast.* II 741-758, donde se añaden las palabras de Lucrecia instando a las esclavas a concluir las tareas del telar al tiempo que lamenta la guerra y se muestra inquieta por su temerario marido,

27 Mucho más contundente es Ov. *Fast.* II 739-40: *ecce nurum regis fuis per colla coronis / inveniunt posito pervigilare mero*.

28 El último rey fue Lucio Tarquinio el Soberbio y los dos primeros cónsules fueron Lucio Junio Bruto y Lucio Tarquinio Colatino, cf. Liv. I 60.

29 D. H. IV 64-66.

Del mismo modo que la venganza por la violación de la joven patricia Lucrecia dio al traste con la Monarquía e hizo sobrevenir la República, la defensa del honor de la plebeya VIRGINIA trajo consigo en el 449 a.C. la desaparición de la institución republicana de los Decenviros. Un decenviro, Apio Claudio, había intentado, mediante la seducción e incluso la violencia, conseguir el amor de Virginia, joven núbil y prometida por su padre a otro hombre; al no lograr su objetivo hizo que un liberto suyo le saliera al paso en el foro cuando se dirigía a la escuela primaria en compañía de su nodriza y la reclamara, ante el tribunal de justicia presidido por el propio decenviro, como hija de una esclava y, por lo tanto, de su propiedad, arguyendo que la mujer de Lucio Virginio la había hecho pasar por hija suya; de nada sirven los argumentos del prometido y familiares, por lo que el padre de la muchacha le dio muerte antes que entregarla al pretendido dueño, cuyo propósito era dejarla en manos de Apio Claudio para que éste satisficiera su *libido*. Hasta aquí, de forma muy resumida, el testimonio de Tito Livio³⁰, que puede complementarse con el más extenso de D. H.³¹ en el que Apio se enamora de la joven cuando la ve leyendo en casa del maestro y su pasión se acrecienta día a día porque pasaba a menudo cerca de la escuela que estaba en los alrededores del foro; tres son las razones por las que no puede unirse en matrimonio a la doncella: por estar ya prometida, por ser casado y, sobre todo, porque Virginia es plebeya; por otro lado, el liberto no le sale al encuentro a la muchacha, sino que la saca de la escuela y la arrastra por el foro; indica también la edad de la núbil, quince años, y resume el contenido de una ley, esgrimida por el demandante, según la cual los hijos no son de quienes los adoptan sino de sus madres y, por tanto, son libres o esclavos según lo sean ellas y tienen los mismos dueños que tengan las madres. Merece la pena destacar la educación que recibían las jóvenes, que no se permitían los matrimonios entre patricios y plebeyos, que la joven está sometida a la autoridad paterna y que el padre, además de haber decidido su matrimonio, parece tener impunidad tras dar muerte a la muchacha, lo que significa que tiene derecho de vida y muerte (*ius vitae necisque*) sobre ella. También queremos resaltar de qué distinta manera reaccionaron, tal como lo cuenta Livio, los hombres y las mujeres de Roma ante la situación. Mientras las matronas «pobres de espíritu»³² se lamentaban de que la procreación de los hijos y la honestidad tuvieran como premio la muerte, los hombres se sublevan hasta conseguir la supresión del decenvirato³³.

Todas las mujeres hasta aquí mencionadas están envueltas en un halo de leyenda, algo totalmente explicable, pues su vida transcurre en los primeros siglos de Roma y han podido ser modeladas al servicio de la ideología que detentaba el poder. Muy distinto es el caso de CORNELIA, no sólo por la incidencia que en la historia del pueblo romano tuvieron los miembros de su familia, sino porque ella misma tuvo un papel destacado en la sociedad y en la literatura. Los datos de su vida que ofrecen los autores griegos y romanos están magistralmente resumidos por A. López³⁴: su padre, Publio Cornelio Escipión Africano, de ahí su nombre, pactó su boda con el plebeyo Tiberio Sempronio Graco, poniéndose así fin a una larga rivalidad política; pese a ser treinta años menor que su marido y quedarse viuda muy joven, no quiso volver a casarse

30 III 44-48.

31 D. H. XI 28-37.

32 Liv. III 48, 8: *imbecillo animo*.

33 Liv. III 49-54.

34 A. LÓPEZ (1994), 31-39.

y, consciente del gran respeto comparable al del *paterfamilias* de que gozaban las viudas *univirae*, dedicó toda su vida y cultura a la formación de los tres únicos hijos que llegaron a la edad adulta, de los doce que tuviera: los varones Tiberio y Gayo, que tanto destacaron en la vida política, y Sempronio que casó con Escipión Emiliano. Gustaba de que se le reconociera tal dedicación mencionándola como Cornelia, madre de los Gracos, a los que consideraba sus joyas y a los que educó en los ideales de servicio al Estado, transmitiéndoles los valores que habían hecho grandes a sus antepasados y en los que ella misma había sido educada y de los que no se apartó ni siquiera tras contemplar los cadáveres insepultos de cada uno de sus hijos. Ya no estamos ante una mujer idealizada, legendaria, sino ante una noble romana que decidió ser *mater*, *multiplara*, *univira* y *domiseda*, y que ejerció notable influencia sobre sus hijos, tanto directamente como a través de sus epístolas, de las que nos han llegado fragmentos de dos de ellas, siendo una de las poquísimas escritoras de las que han quedado vestigios³⁵. Mantuvo siempre su interés por la cultura, que amplió durante toda su vida, incluso en su retiro en Miseno tras la muerte de su hijo Tiberio (133 a.C.); y tal vez a ese interés por mantener al día sus conocimientos se deba el que, pese a estar *in medio aedium sedens* nunca se haga una referencia a ella como *dedita lanae*.

Que Cornelia encarnó en buena medida el patrón idealizado de la mujer romana, lo prueba el epitafio de CLAUDIA, fechado precisamente en época de los Gracos, cuyos senarios dicen lo que sigue: «Extranjero, lo que digo poca cosa es: detente y lee con atención. Aquí está el sepulcro no hermoso de una hermosa mujer. Sus padres le dieron el nombre de Claudia. A su marido lo amó con su corazón. Dos hijos engendró. A uno de éstos en tierra lo deja, al otro bajo tierra lo colocó. De conversación agradable, así como de elegante andar. Cuidó la casa. Trabajó la lana. He dicho. Vete»³⁶. Está claro que lo que de esta mujer se destaca es que fue *uxor* y *mater*, pero sobre todo que *domum servavit* y *lanam fecit*; además de ello la propia inscripción informa de que recibe el *nomen* de la familia, que su conversación se debía, sin duda, a una educación esmerada y posiblemente era esa formación la que hacía que su modo de andar fuera pausado y por lo tanto elegante.

Del siglo siguiente, del I a.C., queremos recordar a varias mujeres que en mayor o menor medida están relacionadas con Julio César. La primera de ellas es su tía JULIA, cuya boda con Mario supuso que un plebeyo rico permitiera un respiro económico a una familia de alcurnia, una alcurnia que el propio César resaltó en el elogio fúnebre de Julia³⁷, pronunciado en el año 68 a.C., y que de alguna manera sirvió para reavivar, con fines de propaganda para su carrera política, la tradición de que Venus estaba en el origen de la *gens Iulia*³⁸. Otra es la madre de

35 Al estudio de tales epístolas dedica A. LÓPEZ las páginas 39-48 de su monografía (1994), poniendo de relieve cómo son esas cartas de Cornelia y las de Catón el Censor *Ad filium* las que inician el género literario de la epistolografía en Roma.

36 Inscripción en senarios yámbicos, recogida en el *Corpus Inscriptionum Latinarum* (=CIL) I2 1211 (=VI 15346): *Hospes quod deico paullum est: asta ac pellege. / Heic est sepulcrum hau pulcrum pulcrai feminae. / Nomen parentes nominarunt Claudiam. / Suom mareitum corde deilexit souo. / Gnatos duos creavit. horunc alterum / In terra linquit. alium sub terra locat. / Sermone lepido, tum autem incessu commmodo. / Domum servavit, lanam fecit. dixi. abei.*

37 Conocido gracias a Suet. *Div. Iul.* 6.

38 Véase a este respecto R. M^o. IGLESIAS MONTIEL: «Roma y la leyenda troyana: legitimación de una dinastía», *Est. Clás.* 104, 1993, 17-35, especialmente 31-32.

César, AURELIA, de la familia de los Aurelio Cotta, que, viuda desde que César cumpliera los 15 años (85 a.C.), fue su educadora y en buena parte mentora de las acciones de éste hasta el 54, fecha de su muerte. Su actuación más conocida está relacionada con la festividad de la Bona Dea del 62 a.C. que le había correspondido preparar a Pompeya, la mujer de César, pero, dado el carácter veleidoso que le atribuyen los historiadores, todo hace suponer que tales preparativos estuvieron al cargo no de la esposa sino de la madre del entonces ya *Pontifex Maximus*. Tanto por Suetonio como por Plutarco³⁹ sabemos que, pese a que en tales ritos estaba vetada la entrada a los hombres, Clodio se introdujo en la casa disfrazado de mujer para encontrarse con Pompeya y, descubierto, fue acusado de sacrilegio en un juicio en el que declararon Aurelia y Julia, la hija de César de su matrimonio con Cornelia, a las que se les interrogó también sobre el posible adulterio cometido por Pompeya. Aunque en el proceso César no presentó acusación contra Clodio «porque no tenía pruebas», con todo repudió a su mujer dando como explicación: «porque a mi juicio es conveniente que los míos estén tan libres de sospecha como de culpa», frase que así aparece en Suetonio⁴⁰, pero que ha sido sustituida por la expresión «la mujer del César no sólo tiene que ser honrada sino parecerlo», debido sin duda a las que leemos en Plutarco, cuyas biografías son coetáneas de las de Suetonio, pues en la de *Cicerón* pone en boca del marido que «el matrimonio de César debía estar puro no sólo de la menor acción vergonzosa sino también de las habladurías» y en la de *César* le hace afirmar «porque consideré conveniente que mi mujer ni siquiera debía ser objeto de sospechas»⁴¹. Este conjunto de datos nos proporciona la información de que las mujeres podían declarar en los juicios y de que, junto al divorcio, existía todavía el repudio al que recurre César, hombre muy apegado a las tradiciones y cuidadoso de la honorabilidad de todo lo que le rodea.

Hasta aquí todo lo que tiene que ver con las mujeres de la familia de César, pero Plutarco nos da una información muy valiosa en el mismo capítulo de la vida de *Cicerón*, pues nos dice que el orador, pese a ser amigo de Clodio declaró en el proceso contra éste, desmintiendo la afirmación del acusado de que estaba ausente el día de autos. Cicerón fue instigado al parecer por su esposa Terencia, que odiaba a Clodio no por sí mismo sino por Clodia, su hermana, de la que se decía que quería casarse con Cicerón, quien la visitaba a menudo y era uno más de los hombres con quien la joven coqueteaba. No debe extrañar esta presión de TERENCIA sobre su marido, ya que era mujer de carácter fuerte y con autonomía económica por provenir de una noble y rica familia que la dotó espléndidamente para desposarse, como señala Plutarco⁴²; las relaciones del matrimonio, sobre todo las crematísticas, las resume M. Rodríguez-Pantoja⁴³: «la propia correspondencia con Ático recoge, a partir del 48, reproches de Cicerón sobre todo relativos a su comportamiento en cuestiones económicas, que durante muchos períodos debieron de estar casi exclusivamente en sus manos, y por lo general deja traslucir un carácter adusto y poco agradable». Es muestra de una mujer que no estaba sometida a su marido y que disponía de los bienes de ambos.

39 Suet. *Div. Iul.* 6 y Plut. *Cic.* 28 y *Caes.* 9-10; noticias de primera mano de todo el suceso, aunque de forma escueta, da Cicerón en sus *Cartas a Ático* I 12, 3 y 13, 3.

40 *Div. Iul.* 74, 2: *interrogatusque cur igitur repudiasset uxorem: 'quoniam', inquit, 'meos tam suspicione quam crimine iudico carere oportere'.*

41 Plut. *Cic.* 29: *gámon* y *Caes.* 10: *gunaika*, utilizando para indicar el repudio los sinónimos: *apheikénai* y *apepémso*, respectivamente.

42 Plut. *Cic.* 8.

43 Cicerón, *Cartas I, Cartas a Ático*, Madrid 1996, introd., trad. y notas de M. Rodríguez-Pantoja, p. 13.

En cuanto a CLODIA es la misma que seis años después, en el 56 a.C., será motivo de los más despiadados ataques de Cicerón, pues en su *Pro Coelio* desbarata las acusaciones de robo y envenenamiento que Clodia hizo a través de terceros con el argumento de que una mujer de costumbres tan disipadas no ha de ser creída⁴⁴. Al margen de los posibles celos y/o mentalidad a la antigua del orador, lo que está claro es que a mediados del s. I a.C. una mujer, que sí podía ser llamada a declarar, no podía en cambio presentar denuncias⁴⁵ y que esta Clodia compartía con su hermano el deseo de provocar a una sociedad excesivamente pacata, sobre todo en lo que a la mujer se refiere; de ahí que se la considerara transgresora y provocadora, adjetivos a los que hay que añadir el de «culta» pues, como se sabe, esta mujer es la Clodia-Lesbia amada de Catulo, conocedora de la literatura griega, en especial la de Safo, que en tertulias literarias mucho más mundanas y alegres que las de Cornelia, daba su opinión no sólo acerca de temas literarios sino sobre las costumbres y el modo de actuar de una sociedad que no la complacía.

A este mismo tipo de mujer asidua de tertulias literarias pertenecía, en la generación siguiente, CINTIA-HOSTIA, la amada de Propercio, también culta, sin duda escritora, tal como se deduce del elegíaco⁴⁶, también de mentalidad abierta, también rompedora, y tan mal considerada por la sociedad desde sus contemporáneos hasta hoy que en más de una ocasión se la presenta como si hubiera sido una meretriz, algo a lo que su propio enamorado no fue ajeno, pues a la voluble, derrochadora y amante de riquezas dedica buena parte de sus quejas y, aunque parece querer reivindicarla en la elegía séptima del libro cuarto dedicada a la aparición en sueños de Cintia tras su muerte, es sin embargo una tradicional matrona, la esposa de Paulo Emilio Lépido, otra Cornelia madre de tres hijos, *domiseda* y *univira*, la que le inspira la última de sus composiciones, que con razón fue llamada por José Justo Escalígero la reina de las elegías.

Culta también, pero menos mundana y en absoluto provocadora de escándalo, si bien no por ello de ideas menos libres, es la primera poeta romana de la que se conservan sus poemas; nos referimos a SULPICIA, sobrina de Marco Valerio Mesala Corvino, protector del círculo literario no oficial, paralelo al que propiciaba Mecenas; más por su excelencia poética que sólo por su parentesco participaba en estas reuniones de poetas y sin duda era alentada por su tío a componer, siendo justamente el orgullo de Mesala por la *docta puella* y su interés en que sus elegías se conservaran, como señala A. López⁴⁷, una de las razones para que podamos conocer hoy cómo expresaba la joven sus sentimientos amorosos, amén de que se hayan transmitido dentro del *Corpus Tibullianum*.

Podemos deducir que desde la época de los Escipiones, con su entusiasmo por la cultura griega, la mujer no ha limitado su educación a estudios primarios y elementales (como Virginia) para conocer y transmitir los valores de la ideología dominante, sino que se ha interesado por todas las parcelas del saber y muestra su afición por la literatura en general y más en particular por la poesía, de la que no sólo disfruta como lectora o la juzga como crítica erudita sino que la cultiva y somete a discusión en círculos literarios. El hecho de que no hayan llegado hasta nosotros más poemas compuestos por mujeres no implica, en modo alguno, que tal producción poética no tuviera calidad, pues también se perdieron los de la *Appendix Vergiliana* o las

44 Cic. *Pro Coel.* 30-53.

45 No todo el *Pro Coelio* está dedicado a defender a Celio de las acusaciones de Clodia, sino que éstas son parte de los muchos cargos contra él.

46 Prop. II 25, 25-26; acerca de Hostia-Cintia poeta, véase A. LÓPEZ, (1994), 94-96.

47 A. LÓPEZ (1994), 89.

primeras producciones de Ovidio, por hablar de dos de los más grandes poetas de Roma. Además, y es un lugar común al que siempre se recurre al hablar de la mujer y la literatura, Ovidio en su *Arte de Amar*⁴⁸ recomienda a las romanas una serie de lecturas que, en nuestra opinión, no sólo servirían a las mujeres para su formación sino también de modelos literarios, ya que sabemos por él mismo que el autor del «manual de cómo ligar», basándose en su experiencia más o menos ficticia de *praeceptor amoris*, fue así mismo, y en este caso gracias a su oficio de creador, *praeceptor poseos* de su hijastra, a la que llama Perila y que la crítica ha identificado con la poeta del mismo nombre⁴⁹. Que Sulpicia o Perila no constituyen una excepción, parece desprenderse de la propia producción poética ovidiana. Como él mismo, sus mujeres de ficción, después de la experiencia que supone escribir en dísticos elegíacos, culminan su carrera literaria componiendo poesía épica. En efecto, a nuestro modo de ver no es casual que las cartas poéticas más perfectas de la antigüedad salgan de cálamos puestos por Ovidio en manos de mujeres, así como tampoco es debido al azar que algunos de los relatos complejos más artísticamente ensamblados de las *Metamorfosis* estén en bocas femeninas, a no ser que Ovidio quiera reflejar la existencia de mujeres cultas que son capaces de realizar este tipo de composiciones.

Llegamos así a las mujeres de la familia Julio-Claudia, a las que nos vamos a referir de forma más somera, pues de ellas se tiene un mayor conocimiento por poseer abundantes testimonios antiguos y porque han sido tema de gran cantidad de literatura de divulgación. En primer lugar recordaremos a OCTAVIA, la hermana de Augusto, famosa especialmente por desmayarse mientras Virgilio leía el libro sexto de la *Eneida*, como nos refiere el biógrafo Donato⁵⁰, al oír la invocación a su hijo Marcelo al que había perdido hacía poco y en el que Augusto había pensado como sucesor por su gran parecido con ella. Esta mujer, pese a ser seis años mayor que Octavio, estuvo bajo la protección de su hermano mucho antes de que éste fuera Augusto y considerado el *paterfamilias* del pueblo romano; prueba de ello es que aceptara ser la mujer de Antonio para que se consolidara el pacto político entre los dos triunviros, lo que hace pensar que no estaría bajo la tutela del *paterfamilias* de los Claudios Marcelos, la familia del padre de su hijo. Octavia, sin duda, respondía al ideal de ciudadana/o que quería Augusto y para cuya consecución se empeñó en la reforma de las costumbres mediante leyes y decretos de todo tipo con el fin de recuperar los antiguos valores de la familia y de la *pietas*. Intentaba así el *princeps* dar más derechos a las mujeres a la vez que frenar posibles desmanes, y parece haber alcanzado su objetivo a tenor del contenido de la llamada desde Mommsen *laudatio Turiae*⁵¹, una extensa *laudatio funebris* a una desconocida en realidad, hecha por su marido, también un desconocido, un senador partidario de Augusto, que conservamos en una inscripción⁵²,

48 Ov. A.A. III 329-346, donde enumera a Calímaco, Anacreonte, Safo, Menandro, Propercio, Galo, Tibulo, Varrón de Átace, Virgilio y su propia producción poética (*Amores*, *Ars Amatoria* y *Heroidas*).

49 Cf. A. LÓPEZ (1994), 94; en cuanto al verdadero nombre de ésta sería *Nerulla* según F. DELLA CORTE, «Le tre moglie di Ovidio» en *Ovidio Poeta della Memoria*, a cura di P. Papponetti, Sulmona 1991, 257 n. 15, en que remite a un anterior trabajo de 1975-1976.

50 VSD 32-33.

51 Así recogido por B. KYTZLER, *Frauen der Antike. Von Aspasia bis Zenobia*, Zürich 1994, s.v. «Turia I», donde remite a D. FLACH, *Die sogennante Laudatio Turiae*, Darmstadt 1991; para otros estudios, cf. también E. CANTARELLA (1991), 233, n. 65.

52 CIL VI 1527, 31670, fuente epigráfica que N.A. MASCHIN (1978), 139-141, considera fundamental para conocer la política social de Augusto.

en la que entre otras cosas se alaban diferentes hitos de la vida de esta mujer que no cejó, y en ello no mostró menos eficacia de la que pudiera haber hecho gala un hombre, en conseguir que se buscara y castigara a los asesinos de sus padres⁵³, que tuvo que emplearse a fondo para no perder la herencia pues el testamento de sus padres estuvo a punto de ser declarado nulo⁵⁴, que de esa herencia asignó una parte a su hermana casada que ya no tenía derecho a ella, demostrando así su *pietas*; con relación a su marido, al haber muerto el único hijo que tuvo, quiso darle la libertad dejando la casa vacía para que pudiera tener descendencia con otra mujer⁵⁵, algo que no le aceptó su cónyuge quien, por otra parte, ensalza a su mujer como poseedora de todas las virtudes que debe tener el miembro de una familia: modestia, afabilidad, condescendencia, sociabilidad, siempre presente en los trabajos del telar, religiosa, pero no supersticiosa, sencilla en el vestir y modesta en sus adornos⁵⁶, lo que la hace, según su *laudator*, muy similar a las honradas matronas que tenían una merecida fama; todo ello hizo que su matrimonio durase más de cuarenta años y fuera uno de aquellos raros que acababan con la muerte y no con un divorcio⁵⁷. Las loas a esta mujer, cuya actitud ante la adversidad hace que se entrevea un carácter más decidido que el de Octavia, sirven para indicarnos que, desde los primeros momentos del gobierno del *princeps*, las mujeres podían ya reclamar ante los tribunales una serie de derechos y tenían una mayor autonomía. Por otra parte que se nos diga que eran muy usuales los divorcios no nos sorprende ya que conocemos, entre otros por Suetonio, la manera en que Augusto puso fin a sus dos primeros matrimonios: el de Claudia, hijastra de Antonio, mediante el repudio sin tener contacto con ella y el de Escribonia, que ya se había casado dos veces, mediante divorcio hastiado de sus malas costumbres⁵⁸. Tales separaciones son diferentes y el divorcio de Escribonia también debió ser distinto en su tramitación al de Livia y su primer marido Tiberio Claudio Nerón, pues éste se la entregó de buen grado a Octavio⁵⁹, lo que hace pensar en un divorcio de mutuo acuerdo y ello pese a que estaba embarazada.

LIVIA DRUSILA es la más importante de las mujeres de la dinastía Julio-Claudia; los datos que de ella nos ofrecen sobre todo Tácito, Suetonio y Dión Casio, nos la presentan como entusiasta seguidora y colaboradora, si no instigadora, de las reformas de su marido y artífice de toda la política dinástica en favor de su hijo Tiberio; puede que Dión Casio, mediatizado por el enorme poder que en su época tenían las emperatrices sirias, exagere al atribuir a Livia una gran participación en las decisiones imperiales⁶⁰, pero no hay que olvidar que su propio bisnieto Calígula la llamaba incesantemente «Ulises en ropa de mujer»⁶¹, lo que era un reconocimiento

53 I 5-7: *non remansit inulta mors parentum. Tanta cum industria munere es pietatis perfuncta efflagitando vindicando.*

54 I 18-24: *Veritate causam communem tutata es: testamentum ruptum non esse... nam etsi patris testamentum ruptum esset, tamen iis qui intenderent, non esse id ius, quia gentis eiusdem non essent.*

55 II 31-33: *Diffidens fecunditati tuae et dolens orbitate mea, ne tenendo in matrimonio te spem habendi liberos deponerem..., de divertio elocuta es, vocuamque domum alterius fecunditati te tradituram...*

56 I 30-31: *Domestica bona pudicitiae, opsequi, comitatis, facilitatis, lanificiis tuis adsiduitatis, religionis sine superstitione, ornatus non conspiciendi, cultus modici cur memorem?*

57 I 27-28: *Rara sunt tam diuturna matrimonia finita morte, non divortio interrupta, nam contigit nobis, ut ad annum XXXXI sine offensa perduceretur.*

58 Suet. Aug. 62: *dimisit intactam adhuc et virginem y divortium fecit, pertaesus, morum perversitatem eius, respectivamente.*

59 Suet. Aug. 62 y sobre todo Tib. 4.

60 Dio Cass. LV 14, 3; 16, 2; 20, 3 y LVII 12, 3, entre otros.

61 Suet. Cal. 23, 2: *Liviam Augustam proaviam Ulixem stolatum identidem appellans.*

a su astucia para conseguir todos sus propósitos. Una de las reformas de su marido que secundó de mejor grado fue la de la religión, participando activamente en la restauración de templos y la recuperación de cultos a divinidades femeninas autóctonas olvidadas, a la vez que, por influencia de los cultos helenísticos y de los reinos orientales, recibe culto paralelo al del emperador y aparece identificada tanto con diosas madres orientales como con las grandes virtudes romanas (*Pietas, Concordia, Pax, Libertas...*). Fue la primera en llevar el apelativo de Augusta, que recibió a la muerte de su marido de acuerdo con el deseo de éste expresado en el testamento en virtud de cuyo título es adoptada además en la familia Julia⁶²; tuvo una indiscutible influencia en las decisiones de su marido adquiriendo una *auctoritas* que continuó en los años de gobierno de su hijo, si bien su poder no era «constitucional», pues para todo precisaba de la autorización del emperador, máxime en época de Tiberio que le ponía muchas limitaciones, como cuando se opuso a que se le diera el título de «padre o madre de la patria»⁶³. Si bien la divinización fue obra de su nieto el emperador Claudio, fue ya bajo el gobierno de su hijo cuando el culto imperial que a ella y a Augusto se les tributara en Oriente se extendió a Occidente, propiciando la proliferación de sacerdotisas que a su vez detentaban la representación de la emperatriz y que pertenecían a las clases acomodadas de las ciudades y provincias. Una de estas sacerdotisas fue EUMAQUIA, acaudalada mujer de Pompeya gracias al comercio de la lana, que construyó en su ciudad el edificio más grande del Foro, sólo superado por la Basílica, en el que tenía su sede la más rica e influyente corporación de la ciudad, la de los bataneros; un edificio que pagó ella misma de su peculio, en compañía de su hijo, como reza la inscripción que está en el arquitrabe del pórtico que da al foro: «Eumaquia, hija de Lucio, sacerdotisa pública, en su nombre y en el de su hijo Marco Numistro Frontón, erigió a sus expensas un vestíbulo, una galería, un pórtico en honor de la Concordia y la Piedad Augusta y ella misma los dedicó»⁶⁴. Puesto que a Livia se la asociaba también con Ceres, podemos suponer que Eumaquia era sacerdotisa de Livia-Ceres y que ese culto a la emperatriz le hizo dedicar su edificio a la Augusta, identificándola además con tales virtudes romanas; por otro lado hasta qué punto se deseaba reproducir las relaciones oficiales entre Livia y Tiberio, donde se destacaba precisamente la *pietas*, lo demuestra que Eumaquia usó el nombre de su hijo al suyo para la construcción y dedicación del edificio.

Entre las demás mujeres de la dinastía Julio-Claudia encontramos dos variedades: Antonia la Menor y Agripina la Mayor, que no siguen el modelo Livia, y Agripina la Menor, en cuyas actuaciones se puede ver perfectamente la influencia de su bisabuela. ANTONIA LA MENOR, hija de Antonio y Octavia, tiene muchas de las características de su madre: no es intrigante y se somete de buen grado a la política del *paterfamilias*; esposa de Druso, el hijo de Livia, sigue a su marido en sus campañas, llora su muerte, cuida a sus hijos y los educa como una matrona

62 Se la llama Julia Augusta, cf. Tac. *Ann.* I 8 y Dio Cass. LVI 46, 1.

63 Tac. *Ann.* I 14, 1: *alii parentem, alii matrem patriae appellandam ... censebant ... ille prohibuit.*

64 CIL X 810: *Eumachia L. f., sacerdot. publ., nomine suo et M. Numistri Frontonis filii, chalcidicum, cryptam, porticum Concordiae Augustae Pietati sua pecunia fecit eademque dedicavit.* En la misma colección, con el nº 811 se recoge otra inscripción que, pese a no llevar nombre, es en todo igual a la anterior, por lo que también pudo ser de Eumaquia, aunque no fue encontrada en el edificio sino cerca de la basa de la estatua ecuestre de Salustio. La nº 813 es la que a ella le dedicaron los bataneros, sin duda agradecidos por su magnificencia y en reconocimiento de su poder: *Eumachiae L. f. sacerdot. publ. fullones.*

tradicional⁶⁵, sobrevive a la muerte de Germánico y, como dice Tácito⁶⁶, no se le permitió acudir a las exequias de su hijo y hacer público su profundo dolor. Los rasgos distintivos de AGRIPINA LA MAYOR, esposa de Germánico, del que no se separa en ninguna de sus expediciones militares acompañándolo con todos los hijos que va teniendo, son, según Tácito, su castidad y fecundidad, pese a que Tiberio por el gran odio-miedo que le tiene la tache de adúltera⁶⁷, y sobre todo su carácter recio y excitable y su ánimo indomable y rebelde⁶⁸, atributos negativos que en ocasiones se trocan en positivos, pero que aun así le recriminó Tiberio cuando dijo que «no le parecían naturales» los movimientos que dio para evitar una sedición, pues era trabajo propio de un general⁶⁹. Odiada por Livia, cuyo contrapunto representa en los juegos políticos, es una mujer que, tras la muerte de su marido por envenenamiento, sigue manteniendo el favor del pueblo y, sin poder político reconocido, se convierte en esperanza para los romanos por ser la única descendiente de la sangre de Augusto⁷⁰; entendida como opuesta al poder, Tiberio, tanto en su calidad de emperador como de *paterfamilias*, no sólo no le concedió permiso para que contrajera nuevas nupcias⁷¹, sino que además la desterró.

AGRIPINA LA MENOR, hija de Germánico y de Agripina, poco tiene en común con su madre y mucho con su bisabuela, Livia, a la que imita, con la que rivaliza⁷² y a la que intenta superar; como aquélla, es transmisora del poder imperial, pero la diferencia es que, mientras Livia con evidente cinismo decía que su dominio sobre Augusto se debía entre otras cosas a que nunca se mezcló en los asuntos de su marido⁷³, Agripina, en cambio, no se conforma con asociarse al poder de su hijo sino que intenta ser tratada con todos los honores⁷⁴ e incluso asistía a reuniones del Senado tras una cortina⁷⁵; también superó a Livia en sus crueles acciones: de Livia se sospecha, de Agripina se sabe que envenenó a su marido Claudio e hizo que desaparecieran sus descendientes; en el desamor de los hijos igualmente fue superior, pues mientras Tiberio sólo se negó a la divinización de su madre, Agripina, como sabemos, fue asesinada por Nerón.

La transmisión del poder imperial a los hijos por vía femenina, en lo que son maestras Livia y Agripina la Menor, se convierte en el s. II d.C. casi en institución dentro de la familia de los Antoninos y continúa en la dinastía siguiente (ss. II y III), en la que brillan con luz propia las llamadas princesas o emperatrices sirias, que ya no sólo influyeron sino que compartieron de forma oficial el poder con los emperadores Severos⁷⁶. Los datos acerca de esta época nos los ofrecen fundamentalmente Dión Casio, Herodiano y los Escritores de la Historia Augusta. La

65 Como tal, no podría aceptar los defectos de Claudio, al que consideraba un engendro y estúpido, lo que no impidió que su hijo, ya emperador, le diera el título de Augusta, que ella había rechazado en vida; cf. Suet. *Claud.* 3, 2 y 11, 2 respectivamente.

66 *Ann.* III 3, 2.

67 *Ann.* I 41, 2 (*ipsa insigni fecunditate, praeclara pudicitia*) entre otros y VI 25, 2 (*Tiberius... impudicitiam arguens*) respectivamente.

68 *Tac. Ann.* I 33, 3; II 72, 2; IV 52, 2 y 53, 3, entre otros.

69 *Ann.* I 69: *nihil relictum imperatoribus, ubi femina manipulos intervisat, signa adeat, etc.*

70 *Tac. Ann.* III 4, 2.

71 Cf. *Tac. Ann.* IV 53, 2, donde el historiador dice conocer el dato por los *commentariis Agrippinae filiae*.

72 *Tac. Ann.* XII 69, 3.

73 Dio Cass. LXIII 2; las otras eran el haber sido siempre inflexiblemente honesta y hacerse la distraída ante las infidelidades de Augusto.

74 Así lo leemos en varios pasajes de Tácito, *Ann.* XII 27, 1; 37, 4; 42, 2; 69, 3; XIII 2, 3; 14.

75 *Ann.* XIII 5, 1.

76 Cf. entre otros, los siguientes pasajes de Herod. V 5, SHA *Heliogab.* 2, 1; 12, 3.

primera de estas mujeres es JULIA DOMNA, natural de Emesa (Siria), esposa y madre de emperadores. Cultísimas mujeres que se rodeó de un importante círculo filosófico⁷⁷ hasta el punto que Filóstrato la llama «el filósofo Julia»⁷⁸, fue también escritora conservándose una carta suya en griego en una inscripción de Éfeso. Actuó de consejera y fue ayuda inestimable de su marido Septimio Severo, que se unió a ella por los buenos augurios del horóscopo de la princesa⁷⁹, en la instauración de una monarquía dinástica, que en realidad estuvo bajo su control; pero aún fue más imprescindible para su hijo Caracalla, emperador con el que oficialmente correinó como Augusta, designación que sistemáticamente recibían ya las mujeres de los Antoninos, y como *Pia Felix*, apropiándose de los *Pius Felix* de su marido, títulos propios de los emperadores⁸⁰ y que por lo tanto no indican sólo influencia sino que implican auténtico poder. Su hermana JULIA MESA, madre de Julia Soemias y de Julia Mamea, fue también transmisora del poder al conseguir elevar al trono a su nieto Heliógabalo, hijo de SOEMIAS, que fue la auténtica gobernante. Pero el mayor logro de Julia Mesa consistió en que Heliógabalo adoptara a su primo Alejandro, pues éste al convertirse en emperador traspasó el poder a su abuela. Al morir Julia Mesa, fue JULIA MAMEA, la más poderosa de todas las emperatrices romanas⁸¹, la que gobernó en lugar de su hijo Alejandro Severo con los títulos de *Augusta*, *Pia Felix*, *Mater senatus* y *Mater patriae*, los mismos que tuviera Julia Domna⁸², todos ellos indicativos de auténtico poder.

2. En lo que precede hemos hablado de algunas mujeres con nombre propio; ahora completaremos el panorama haciendo unas consideraciones genéricas sobre diferentes aspectos de la vida de las mujeres en Roma.

Comencemos recordando que ya desde los primeros momentos de la historia de Roma la mujer era más libre que en Grecia: la vemos salir, participar en los banquetes, ser público de espectáculos... Independientemente de que tales libertades se atribuyan a la influencia etrusca o sabina, lo cierto es que la «romana» tenía reservado un destino: convertirse en esposa y madre (*matrona*) y educar a los hijos en unos principios hechos por y para los hombres, unos principios que debía conocer gracias a la convivencia con los ciudadanos *optimo iure*, es decir los varones mayores de edad⁸³. Por eso vemos que Virginia va a la escuela y, aunque Livio dice claramente que son *litterarum ludi*, esto es, la escuela primaria, el hecho de que sea núbil nos hace suponer que no acudía a la escuela del *magister*, sólo a aprender a leer y escribir, sino que, con quince años y ya prometida, recibiría las enseñanzas del *grammaticus*, el primer escalón de la escuela secundaria en el que se aprendía a hablar con corrección y a comprender los textos, pues ambos tipos de escuela tenían su sede en los aledaños del foro. No creemos necesario repetir aquí la importancia que a tal condición de madre culta y educadora dan los textos que hemos recorrido.

Por lo demás, la mentalidad romana, al menos en los primeros momentos, giraba en torno a una serie de principios que se imbricaban: religión, familia y propiedad, que condicionaba la

77 Al que pertenecían, entre otros, Filóstrato, Diógenes Laercio y Eliano.

78 Philostr. *Vitae soph.* II 30.

79 SHA, *Sev.* 3, 9.

80 M^a. D. MIRÓN (1996), 70-71.

81 Cf. Dio Cass. LXXX 1; Herod. VI 1 y VIII 3; SHA, *Alex. Sev.* 14, 7 y 60, 2.

82 Cf. Dio Cass. LVIII 2, 3.

83 Cf. E. CANTARELLA (1991), 227.

actuación de unos y otros. La figura en la que convergían todos esos principios era el *paterfamilias*, oficiante de los ritos religiosos a las divinidades de la casa, pero sobre todo ejecutor de una *potestas* sobre todos sus bienes, unos bienes en los que estaban incluidos no sólo los clientes y los esclavos/as y los hijos de éstas (como muy bien recuerda Claudio, el cliente de Apio Claudio para reclamar a Virginia), sino que se extendía a sus hijos, a las esposas e hijos de éstos⁸⁴; esa *potestas*, que no es otra cosa que poder de decisión sobre sus actuaciones, hemos visto cómo la ejerce Virginio con su hija, pues, amparándose en el *ius vitae necisque* le da muerte con una impunidad aceptada por todos, ya que la persecución a que se le somete es de tipo político, no por haber quitado una vida. Siempre bajo esa perspectiva de la propiedad y la riqueza, el aumento de una familia, preferiblemente gracias al nacimiento de varones, era una obligación de los hombres⁸⁵, que, si no abandonaban a sus hijas al nacer, las utilizaban para las grandes alianzas, por lo que pocas veces opinaban los contrayentes sino los *patresfamilias* respectivos; hasta la *Lex Canuleia* del 445 a.C. las luchas entre patricios y plebeyos impedían que los matrimonios fueran mixtos y, por eso, Apio Claudio *no podía* unirse a Virginia; más tarde, caso de Cornelia, el matrimonio puso fin a las luchas políticas de próceres de ambas clases, del mismo modo que en los siglos posteriores se utilizó a las mujeres como garantía de paz o para sellar alianzas (Octavia, Julia) o con otros fines (Antonia la Menor). Y esas mujeres, que ni siquiera tenían nombre propio⁸⁶ y a las que se les consideraba «buenas personas inferiores», pues siempre estaban un escalón por debajo de los hombres (si su marido era el *paterfamilias* ella no era la *mater* sino que estaba *in loco filii* en la escala de derechos) y que eran elegidas para la procreación, tenían que ser castas, para que así no cupiera duda de la paternidad de su marido, que era el único que tenía derecho a repudiarlas o a divorciarse de ellas, dos tipos de interrupción del matrimonio que no eran exactamente iguales⁸⁷; en efecto, el *repudium* tenía connotaciones religiosas arcaicas y hacía referencia a que se había atentado contra el *pudor* y el pacto religioso que se establecía con los dioses, mientras el divorcio, aunque en principio sólo era potestad del hombre y dentro de la esfera de la familia, no tenía tales implicaciones sino que podía ser originado por cualquier motivo, aunque los había especialmente degradantes, como el de sorprender a la esposa con un esclavo, lo que permitía al *paterfamilias* o al marido dar muerte a ambos. También respondía a la idea de propiedad la, más que prohibición, reprensión del aborto, ya que atentaba no contra una vida en formación sino contra un futuro bien; de ahí que se permitiera a las mujeres participar solamente de los momentos iniciales de los banquetes, en que no se bebía vino, pues tal bebida les estaba especialmente prohibida por considerarse abortiva⁸⁸; así podemos afirmar que no era sólo una diferencia de actitudes la que presentaba a Lucrecia tan opuesta a las nueras del rey. Que para nada se tenía en cuenta el placer o disgusto que la mujer casada experimentaba en su vida marital, lo demuestra cómo se sublimó la castidad de las *matronas* en las Vestales, quienes tenían que ser vírgenes pero se vestían como matronas y fueron las primeras en tener unos derechos que poco a poco irían adquiriendo las otras mujeres, si bien el más envidiable, el no estar sometidas a tutela alguna, tardaron en conseguirlo.

84 Cf. E. CANTARELLA (1991), 197-200 y P. RESINA (1990), 102 ss.

85 Cf. A. LÓPEZ (1990), 179.

86 Cf. E. CANTARELLA (1991), 213-216.

87 Para todo ello, véase E. FERNÁNDEZ BAQUERO (1990), 121-128.

88 Cf. E. CANTARELLA (1991), 203-204.

Durante los últimos años de la República se iniciaron una serie de reformas y cambios de mentalidad que culminaron en la época de Augusto, considerada por todos como la de la mayor emancipación de la mujer. La elección entre el matrimonio *cum manu* (la mujer pasa de la tutela de su padre a la del *paterfamilias* de la familia de su marido) o *sine manu*⁸⁹ va decantándose en favor de este último; aunque sigue habiendo *repudium* (recordemos a César y su famosa frase) y el marido puede tomar la decisión de ordenar a su esposa que se vaya de casa, los matrimonios pueden disolverse por mutuo acuerdo arguyendo simplemente que ya no hay *affectio maritalis*. La mujer, que en un principio aportaba una dote «para ayudar a sufragar los gastos del matrimonio», cada vez puede disponer de ella con más frecuencia e incluso ser totalmente independiente con sus posesiones, tal como hemos recordado en el caso de Terencia, la esposa de Cicerón y, ya en la época de Augusto, con Eumaquia. Pero ello no significa que el matrimonio, la familia y la procreación dejen de ser considerados pilares fundamentales de la sociedad; además del llamado «elogio de Turia», en que, como hemos visto, la esposa consideraba tan conveniente que su marido tuviera descendencia que estaba dispuesta a irse de su casa (una variante más para que el esposo obtuviera el divorcio), son conocidas las *leges Iuliae* de Augusto para obligar a los solteros a casarse y/o alentar a las mujeres a no interrumpir el embarazo, en especial con la ley que amparaba el *ius trium liberorum*, es decir, el que liberaba de la tutela de cualquier clase a la mujer que tuviera tres hijos o más, requisito que cumplía la Cornelia motivo de la elegía de Propercio; siguen vigentes los valores tradicionales que consideraban que la mujer perfecta había de ser *univira, casta, multipara...* Casta es Livia, y, aunque casada con anterioridad, mujer de un solo hombre desde su matrimonio con Augusto, como también gracias a ese matrimonio fue en cierto modo madre de familia numerosa, pues fue la más entusiasta propulsora de la idea de que Augusto era el *paterfamilias* de la enorme familia que formaban sus súbditos, de la que, por tanto, ella era la madre, a pesar de que nunca tuvo tal título oficial debido a la oposición de su hijo Tiberio. Con todo, fue precisamente ese carácter de madre universal, unido al culto no sólo a Augusto sino también a la persona de la esposa del emperador identificada con las virtudes romanas y las diosas-madres de la religión griega y otros cultos orientales⁹⁰, lo que pudo determinar que se aceptara cada vez más su influencia en las decisiones de los gobernantes, pues madres fueron, como Livia, las otras emperatrices que más poderosas nos parecen: Agripina y, sobre todo, las princesas sirias. Al extenderse este culto por Occidente y ser un buen vehículo para la propaganda imperial, propició la creación de sacerdotisas y devotas, que reproducían el patrón de la emperatriz y querían ser consideradas en su pequeña comunidad como bienhechoras e influyentes. Añadamos que la ecuación «mujer según la norma = mujer influyente y poderosa» se dio con más frecuencia conforme pudieron disponer de sus riquezas, tal como hemos visto.

Hemos visto, pues, cómo la mujer romana ha ido pasando por unas etapas en que se le ha dado cierta consideración social cuando se adaptaba a un patrón determinado, un patrón que excluía oficialmente, aunque estuvieran presentes en la vida diaria y tuvieran no poco predicamento en los círculos eruditos, a aquellas mujeres que no querían vivir «a la antigua usanza» (Clodia, Cintia); la fuerte personalidad de estas mujeres las han hecho mantenerse en

89 Sus tipos y evolución los estudia P. RESINA (1990).

90 Un buen estudio de todo ello lo encontramos en M. D. MIRÓN (1996).

el recuerdo, pero no podemos desechar la idea de que no sólo ha sido la calidad de la poesía de sus amantes, sino el ser modelo de mujer «reprochable» lo que las ha mantenido más vivas, del mismo modo que, frente a las castas Julias ascendientes de Augusto, se mantienen más vivas las Julias hija y nieta del *princeps*, precisamente por lo reprochable de sus conductas, de las que fue fiel seguidora Mesalina.

Influencia en las decisiones de los hombres, poder económico, buena reputación en ocasiones... Pero ¿tuvo la mujer en Roma alguna vez auténtico poder? Dejemos que nos conteste a esta pregunta Ulpiano, el jurisconsulto de la época en que hemos visto que la mujer tenía mayor protagonismo en las decisiones políticas, la de los Severos: «Las mujeres están apartadas de todos los cargos civiles o públicos, y por tanto, no pueden ser jueces, ni ejercer una magistratura ni acusar, ni intervenir en defensa de otro ni ser administradoras»⁹¹. Ésa es la cruda realidad: por más que hemos comprobado que, siempre según los hombres que nos transmiten sus hechos, las mujeres (sabinas, Veturia y Volumnia...) tenían capacidad oratoria para poder conseguir un veredicto, nunca pudieron ejercer tal derecho, a no ser por una causa propia (Turia), porque esos eran *officia virilia*, destinados a los *cives optimo iure*, es decir a los varones mayores de edad, a cuya altura jamás estuvo la mujer, siempre, como hemos dicho, un escalón por debajo del hombre, que además la consideraba por lo general de poco espíritu, veleidosa e inmadura en sus decisiones, pero que cuando encontraba mujeres que demostraban lo poco acertada que era tal apreciación, las tachaba de querer ser como los hombres, tal como decía Tiberio de Agripina la Mayor. Como bien señala M^a. D. Mirón⁹², «quizás la mejor alegoría de su impotencia [la de las mujeres] sea la imagen de Agripina [la Menor] asistiendo a las sesiones del Senado detrás de una cortina. Sin poder ver, sin poder hablar».

A nosotras, mujeres de finales del II milenio, lo que nos produce mayor desconcierto es no encontrar noticia alguna de intentos de salir de esa situación de ciudadanas de segunda clase; por el contrario, da la impresión de que la mujer romana y en toda la historia de Roma ha considerado aceptable tal tipo de desigualdad, dando por bueno ese reparto de papeles. Tal vez sea un conformismo aparente, pero nada nos hace deducir que hubiera verdaderas «campanas» para cambiar esa realidad.

BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

- CANTARELLA, E. (1991): *La calamidad ambigua. Condición e imagen de la mujer en la antigüedad griega y romana*. Trad. A. Pociña. Madrid (=Milano 1985²).
- (1990): «Tanaquilla tra diritto materno e diritto paterno», en: *La mujer en el Mundo Mediterráneo Antiguo*, 83-96.
- CARCOPINO, J. (1975=1939): *La vie quotidienne à Rome à l'apogée de l'Empire*, Paris, esp. pp. 97-124.
- DECLAREUIL, J. (1958): *Roma y la organización del Derecho*, México.

91 Ulpiano I 2, *Dig.* 50, 17, 2: *Feminae ab omnibus officiis civilibus vel publicis remotae sunt et ideo nec iudices esse possunt nec magistratum gerere nec postulare nec pro alio intervenire nec procuratores existere.*

92 M^a. D. MIRÓN (1996), 133.

- ELLUL, J. (1970): *Historia de las Instituciones de la Antigüedad*, trad. y notas por F. Tomás y Valiente, Madrid.
- ETIENNE, R. (1970): *La vida cotidiana en Pompeya*, Madrid (=París 1967).
- HISTORIA DE LAS MUJERES, VOL. I: ANTIGÜEDAD (1991): ed. G. Duby y M. Perrot, Madrid.
- LA MUJER EN EL MUNDO MEDITERRÁNEO ANTIGUO (1990): ed. A. López, C. Martínez, A. Pociña, Granada.
- FERNÁNDEZ BAQUERO, E. (1990): «La mujer romana ante el divorcio», en: *La mujer en el Mundo Mediterráneo Antiguo*, 121-135.
- GARRIDO GONZÁLEZ, E. (1986): «Problemática del estudio de la mujer en el Mundo Antiguo. Aportación bibliográfica», *La mujer en el Mundo Antiguo*, Madrid, 29-80.
- KOVALIOV, S.I. (1964): *Historia de Roma*, Buenos Aires.
- KYTZLER, B. (1994): *Frauen der Antike. Von Aspasia bis Zenobia*, Zürich.
- LÓPEZ LÓPEZ, A. (1990): «La mujer en la sátira romana», en: *La mujer en el Mundo Mediterráneo Antiguo*, 169-191.
- (1994): *No sólo hilaron lana. Escritoras romanas en prosa y verso*, Madrid.
- MASCHIN, N.A. (1978): *El principado de Augusto*, Madrid.
- MIRÓN PÉREZ, M^a. D. (1996): *Mujeres, religión y poder: el culto imperial en el Occidente Mediterráneo*, Granada.
- PÉREZ GÓMEZ, L. (1990): «Roles sociales y conflictos de sexo en la comedia de Plauto», en: *La mujer en el Mundo Mediterráneo Antiguo*, 137-167.
- POCIÑA, A. (1990): «*Mulier est: errat*. Literatura masculina y mujer en el Imperio Romano. Propuestas metodológicas», en: *La mujer en el Mundo Mediterráneo Antiguo*, 193-217.
- POMEROY, S.B. (1984): «Selected Bibliography on Women Classical Antiquity» en: *Women in the Ancient World. The Arethusa Papers*, ed. by J. Peradotto, J. Sullivan, New York, 315-372.
- (1987): *Diosas, rameras, esposas y esclavas. Mujeres en la Antigüedad Clásica*, Madrid (=New York 1975).
- RESINA SALA, P. (1990): «La condición jurídica de la mujer en Roma», en: *La mujer en el Mundo Mediterráneo Antiguo*, 97-119.
- (1996): *La legitimación activa de la mujer en el proceso criminal romano*, Madrid.
- VERILHAC, A.M./VIAL, C. (1990): *La femme dans le monde méditerranéen, II: La femme grecque et romaine. Bibliographie*, Lyon-Paris.